

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

NORMATIVA EUROPEA

Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

NORMATIVA ESPAÑOLA

Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

OBJETIVOS

- ✓ Reducir la peligrosidad de los componentes de estos aparatos
- ✓ Prevenir la generación de estos residuos
- ✓ Mejorar el comportamiento medioambiental de todos los agentes implicados en el ciclo de vida del producto, desde el productor hasta el usuario final.

DESTINATARIOS

Además de los **productores**, sobre quienes recae, entre otras, la obligación de hacerse cargo de la correcta gestión ambiental de estos aparatos una vez finalizada su vida útil, el principal colectivo son los **usuarios finales** de aparatos eléctricos y electrónicos, de forma que cuando estos **aparatos domésticos** devienen residuos, los poseedores finales deberán entregarlos cuando se deshagan de ellos para proceder a la recogida selectiva de los mismos al objeto de lograr un elevado nivel de protección del medio ambiente.

TIPOS DE APARATOS (USUARIOS DOMÉSTICOS)

- Grandes electrodomésticos.
- Pequeños electrodomésticos.
- Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Aparatos electrónicos de consumo.
- Aparatos de alumbrado.
- Herramientas eléctricas o electrónicas
- Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.

SÍMBOLO IDENTIFICATIVO



Este símbolo aparece en los embalajes de los aparatos afectados por esta normativa para indicar la necesidad de su recogida selectiva.

**DEBERES DE LOS
CONSUMIDORES**

- ✓ No desechar estos aparatos en los contenedores convencionales
- ✓ Entregar los aparatos en los puntos limpios dispuestos por los municipios o efectuar la recogida selectiva en el modo que el municipio disponga.
- ✓ Entregar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al distribuidor en el momento en el que se compre un aparato equivalente o que realice las mismas funciones, -lo que no supondrá ningún coste para el usuario-.

**DERECHOS DE
LOS
CONSUMIDORES**

1. A obtener **información** sobre:

- ✓ Los criterios para una correcta gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares
- ✓ Los sistemas de devolución y su gratuidad y su recogida selectiva
- ✓ El significado del símbolo que hace referencia a la recogida selectiva en el embalaje de estos aparatos
- ✓ Los posibles efectos sobre el medio ambiente o la salud humana de las sustancias peligrosas que puedan contener

2. A obtener **información**, mediante la **factura**, sobre la repercusión en el precio final de los aparatos, de los costes de gestión de los aparatos existentes en el mercado antes del 13 de agosto de 2005 (los llamados residuos históricos).

3. A que **el usuario final**, cuando adquiera un nuevo producto que sea de tipo equivalente o realice las mismas funciones que el aparato que se desecha, **entregue el aparato que quiera desechar en el mismo acto de la compra al distribuidor**, quien deberá recepcionarlo temporalmente, siempre que contenga los componentes esenciales y no incluya otros residuos no pertenecientes al aparato.